



**POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES EN EL TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL DEL ECUADOR**



## 1. Introducción

Dentro del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Informática – EGSI, expedido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información mediante Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003 de 08 de febrero de 2024, se contempla la necesidad de que la institución elabore y socialice la política de privacidad y protección de datos personales, conforme lo determina la Ley de Protección de Datos Personales, Registro Oficial Suplemento Nro. 459, de 26 de mayo de 2021, y su Reglamento, Registro Oficial Suplemento Nro. 435, de 06 de noviembre de 2023.

En Sesión Ordinaria Administrativa No. 208-2024-PLE-TCE, de 26 de noviembre de 2024, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral aprobó la Política de Seguridad de la Información Institucional.

En este contexto, es necesario generar en el Tribunal Contencioso Electoral una política para el Tratamiento de Datos Personales, que garantice a los titulares el ejercicio de sus derechos reconocidos en Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

## 2. Marco legal

El Tribunal Contencioso Electoral fundamenta el tratamiento que brinda a los datos personales en las siguientes disposiciones legales, que se citan a continuación:

### **Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e innovación**

Disposiciones Generales, VIGÉSIMA SÉPTIMA.- “(...) El tratamiento de datos personales que incluya acciones tales como la recopilación, sistematización y almacenamiento de datos personales, requerirá la autorización previa e informada del titular. No se requerirá de la autorización del titular cuando el tratamiento sea desarrollado por una institución pública y tenga una finalidad estadística o científica; de protección a la salud o seguridad; o sea realizado como parte de una política pública de garantía de derechos constitucionalmente reconocidos”.

### **Ley Orgánica de Protección de Datos Personales**

Art. 1.- “Objeto y finalidad.- El objeto y finalidad de la presente ley es garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente





protección. Para dicho efecto regula, prevé y desarrolla principios, derechos, obligaciones y mecanismos de tutela”

Art. 2.- “Ámbito de aplicación material.- La presente ley se aplicará al tratamiento de datos personales contenidos en cualquier tipo de soporte, automatizados o no, así como a toda modalidad de uso posterior”

Art. 4.- “Términos y definiciones.- (...) Consentimiento: Manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca, por el que el titular de los datos personales autoriza al responsable del tratamiento de los datos personales a tratar los mismos”.

Art. 10.- “Principios.- Sin perjuicio de otros principios establecidos en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado u otras normas jurídicas, la presente Ley se regirá por los principios de: (...) j) Seguridad de datos personales.- Los responsables y encargados de tratamiento de los datos personales deberán implementar todas las medidas de seguridad adecuadas y necesarias, entendiéndose por tales las aceptadas por el estado de la técnica, sean estas organizativas, técnicas o de cualquier otra índole, para proteger los datos personales, frente a cualquier riesgo, amenaza, vulnerabilidad, atendiendo a la naturaleza de los datos de carácter personal, al ámbito y el contexto”

Art. 12.- “Derecho a la información.- El titular de datos personales tiene derecho a ser informado conforme los principios de lealtad y transparente por cualquier medio sobre: – 1) Los fines del tratamiento; – 2) La base legal para el tratamiento;- 3) Tipos de tratamiento; – 4) Tiempo de conservación; – 5) La existencia de una base de datos en la que constan sus datos personales; – 6) El origen de los datos personales cuando no se hayan obtenido directamente del titular; – 7) Otras finalidades y tratamientos ulteriores; – 8) Identidad y datos de contacto del responsable del tratamiento de datos personales, que incluirá: dirección del domicilio legal, número de teléfono y correo electrónico; – 9) Cuando sea del caso, identidad y datos de contacto del delegado de protección de datos personales, que incluirá: dirección domiciliaria, número de teléfono y correo electrónico; – 10) Las transferencias o comunicaciones, nacionales o internacionales, de datos personales que pretenda realizar, incluyendo los destinatarios y sus clases, así como las finalidades que motivan la realización de estas y las garantías de protección establecidas; – 11) Las consecuencias para el titular de los datos personales de su entrega o negativa a ello; – 12) El efecto de suministrar datos personales erróneos o inexactos; – 13) La posibilidad de revocar el consentimiento; – 14) La existencia y forma en que pueden hacerse efectivos sus derechos de acceso, eliminación, rectificación y actualización, oposición, anulación, limitación del tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en valoraciones



automatizadas. – 15) Los mecanismos para hacer efectivo su derecho a la portabilidad, cuando el titular lo solicite; – 16) Dónde y cómo realizar sus reclamos ante el responsable del tratamiento de datos personales y la Autoridad de Protección de Datos Personales, y; -17) La existencia de valoraciones y decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. En el caso que los datos se obtengan directamente del titular, la información deberá ser comunicada de forma previa a este, es decir, en el momento mismo de la recogida del dato personal. Cuando los datos personales no se obtuvieren de forma directa del titular o fueren obtenidos de una fuente accesible al público, el titular deberá, ser informado dentro de los siguientes treinta (30) días o al momento de la primera comunicación con el titular, cualquiera de las dos circunstancias que ocurra primero. Se le deberá proporcionar información expresa, inequívoca, transparente, inteligible, concisa, precisa y sin barreras técnicas. – La información proporcionada al titular podrá transmitirse de cualquier modo comprobable en un lenguaje claro, sencillo y de fácil comprensión, de preferencia propendiendo a que pueda ser accesible en la lengua de su elección. – En el caso de productos o servicios dirigidos, utilizados o que pudieran ser utilizados por niñas, niños y adolescentes, la información a la que hace referencia el presente arriénlo será, proporcionada a su representante legal conforme a lo dispuesto en la presente Ley

Art. 13.-Derecho de acceso.-El titular tiene derecho a conocer y a obtener, gratuitamente, del responsable de tratamiento acceso a todos sus datos personales y a la información detallada en el artículo precedente, sin necesidad de presentar justificación alguna. El responsable del tratamiento de datos personales deberá establecer métodos razonables que permitan el ejercicio de este derecho, el cual deberá ser atendido dentro del plazo de quince (15) días. El derecho de acceso no podrá ejercerse de forma tal que constituya abuso del derecho.

Art. 14.-Derecho de rectificación y actualización.-El titular tiene el derecho a obtener del responsable del tratamiento la rectificación y actualización de sus datos personales inexactos o incompletos. Para tal efecto, el titular deberá presentar los justificativos del caso, cuando sea pertinente. El responsable de tratamiento deberá atender el requerimiento en un plazo de quince (15) días y en este mismo plazo, deberá informar al destinatario de los datos, de ser el caso, sobre la rectificación, a fin de que lo actualice.

Art. 15.-Derecho de eliminación.-El titular tiene derecho a que el responsable del tratamiento suprima sus datos personales, cuando: 1) El tratamiento no cumpla con los principios establecidos en la presente ley; 2) El tratamiento no sea necesario o pertinente para el cumplimiento de la finalidad; 3) Los datos personales hayan



cumplido con la finalidad para la cual fueron recogidos o tratados; 4) Haya vencido el plazo de conservación de los datos personales; 5) El tratamiento afecte derechos fundamentales o libertades individuales; 6) Revoque el consentimiento prestado o señale no haberlo otorgado para uno o varios fines específicos, sin necesidad de que medie justificación alguna; o, 7) Exista obligación legal. El responsable del tratamiento de datos personales implementará métodos y técnicas orientadas a eliminar, hacer ilegible, o dejar irreconocibles de forma definitiva y segura los datos personales. Esta obligación la deberá cumplir en el plazo de quince (15) días de recibida la solicitud por parte del titular y será gratuito.

Art. 16.-Derecho de oposición. El titular tiene el derecho a oponerse o negarse al tratamiento de sus datos personales, en los siguientes casos: 1) No se afecten derechos y libertades fundamentales de terceros, la ley se lo permita y no se trate de información pública, de interés público o cuyo tratamiento está ordenado por la ley. 2) El tratamiento de datos personales tenga por objeto la mercadotecnia directa; el interesado tendrá derecho a oponerse en todo momento al tratamiento de los datos personales que le conciernan, incluida la elaboración de perfiles; en cuyo caso los datos personales dejarán de ser tratados para dichos fines. 3) Cuando no sea necesario su consentimiento para el tratamiento como consecuencia de la concurrencia de un interés legítimo, previsto en el artículo 7, y se justifique en una situación concreta personal del titular, siempre que una ley no disponga lo contrario. El responsable de tratamiento dejará de tratar los datos personales en estos casos, salvo que acredite motivos legítimos e imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del titular, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Esta solicitud deberá ser atendida dentro del plazo de quince (15) días.

Art. 17.-Derecho a la portabilidad.-El titular tiene el derecho a recibir del responsable del tratamiento, sus datos personales en un formato compatible, actualizado, estructurado, común, inter-operable y de lectura mecánica, preservando sus características; o a transmitirlos a otros responsables. La Autoridad de Protección de Datos Personales deberá dictar la normativa para el ejercicio del derecho a la portabilidad. El titular podrá solicitar que el responsable del tratamiento realice la transferencia o comunicación de sus datos personales a otro responsable del tratamiento en cuanto fuera técnicamente posible y sin que el responsable pueda aducir impedimento de cualquier orden con el fin de ralentizar el acceso, la transmisión o reutilización de datos por parte del titular o de otro responsable del tratamiento. Luego de completada la transferencia de datos, el responsable que lo haga procederá a su eliminación, salvo que el titular disponga su conservación. El responsable que ha



recibido la información asumirá las responsabilidades contempladas en esta Ley. Para que proceda el derecho a la portabilidad de datos es necesario que se produzca al menos una de las siguientes condiciones: 1) Que el titular haya otorgado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. La transferencia o comunicación se hará entre responsables del tratamiento de datos personales cuando la operación sea técnicamente posible; en caso contrario los datos deberán ser transmitidos directamente al titular. 2) Que el tratamiento se efectúe por medios automatizados; 3) Que se trate de un volumen relevante de datos personales, según los parámetros definidos en el reglamento de la presente ley; o, 4) Que el tratamiento sea necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos del responsable o encargado del tratamiento de datos personales, o del titular en el ámbito del derecho laboral y seguridad social. Esta transferencia o comunicación debe ser económica y financieramente eficiente, expedita y sin trabas. No procederá este derecho cuando se trate de información inferida, derivada, creada, generada u obtenida a partir del análisis o tratamiento efectuado por el responsable del tratamiento de datos personales con base en los datos personales proporcionados por el titular, como es el caso de los datos personales que hubieren sido sometidos a un proceso de personalización, recomendación, categorización o creación de perfiles.”.

### 3. Alcance

Este documento aplica a todos los titulares y servidores del Tribunal Contencioso Electoral que se encuentren encargados en la ejecución de actividades relacionadas a la Protección de Datos Personales según lo definido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

Así mismo será aplicada a todos los datos personales que reposan, en formato digital y físico y que ingresen los titulares a través de los diferentes servicios que presta el Tribunal Contencioso Electoral en sus plataformas tecnológicas, o de forma física, a fin de informar sobre el modo en que se obtiene, trata y protege estos datos.

Los servicios que proporciona el Tribunal Contencioso Electoral comprenden la capacitación virtual y física, servicio al ciudadano y recepción de documentos jurisdiccionales.

### 4. Objetivo

#### 4.1 General



Desarrollar lineamientos que permitan la aplicación de protección de datos personales que sean responsabilidad del Tribunal Contencioso Electoral al para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

## 5. Glosario

Para los fines de este documento, los siguientes términos y definiciones aplican.

- **Autoridad de Protección de Datos Personales:** Autoridad pública independiente encargada de supervisar la aplicación de la presente Ley, reglamento y resoluciones que ella dicte, con el fin de proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas naturales, en cuanto al tratamiento de sus datos personales.
- **Anonimización:** La aplicación de medidas dirigidas a impedir la identificación o reidentificación de una persona natural, sin esfuerzos desproporcionados.
- **Base de datos o fichero:** Conjunto estructurado de datos cualquiera que fuera la forma, modalidad de creación, almacenamiento, organización, tipo de soporte, tratamiento, procesamiento, localización o acceso, centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.
- **Consentimiento:** Manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca, por la que el titular de los datos personales autoriza al responsable del tratamiento de los datos personales a tratar los mismos.
- **Dato biométrico:** Dato personal único, relativo a las características físicas o fisiológicas, o conductas de una persona natural que permita o confirme la identificación única de dicha persona, como imágenes faciales o datos dactiloscópicos, entre otros.
- **Dato personal:** Dato que identifica o hace identificable a una persona natural, directa o indirectamente.
- **Datos sensibles:** Datos relativos a: etnia, identidad de género, identidad cultural, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición migratoria, orientación sexual, salud, datos biométricos, datos genéticos y aquellos cuyo tratamiento indebido pueda dar origen a discriminación, atenten o puedan atentar contra los derechos y libertades fundamentales.
- **Delegado de protección de datos:** Persona natural encargada de informar al responsable o al encargado del tratamiento sobre sus obligaciones legales en materia de protección de datos, así como de velar o supervisar el cumplimiento normativo al respecto, y de cooperar con la Autoridad de Protección de Datos Personales, sirviendo como punto de contacto entre esta y la entidad responsable del tratamiento de datos.
- **Destinatario:** Persona natural o jurídica que ha sido comunicada con datos personales.



- **Elaboración de perfiles:** Todo tratamiento de datos personales que permite evaluar, analizar o predecir aspectos de una persona natural para determinar comportamientos o estándares relativos a: rendimiento profesional, situación económica, salud, preferencias personales, intereses, fiabilidad, ubicación, movimiento físico de una persona, entre otros.
- **Encargado del tratamiento de datos personales:** Persona natural o jurídica, pública o privada, autoridad pública, u otro organismo que solo o conjuntamente con otros trate datos personales a nombre y por cuenta de un responsable de tratamiento de datos personales.
- **Fuente accesible al público:** Bases de datos que pueden ser consultadas por cualquier persona, cuyo acceso es público, incondicional y generalizado.
- **Habeas data:** Garantía jurisdiccional que protege el derecho de una persona o representante legitimado para el efecto, a conocer de la existencia y a acceder toda la información sobre datos personales y/o informes sobre una persona o sobre sus bienes, que reposen en instituciones públicas o privadas, en soporte material o electrónico.
- **Responsable de tratamiento de datos personales:** persona natural o jurídica, pública o privada, autoridad pública, u otro organismo, que solo o conjuntamente con otros decide sobre la finalidad y el tratamiento de datos personales.
- **Sellos de protección de datos personales:** Acreditación que otorga la entidad certificadora al responsable o al encargado del tratamiento de datos personales, de haber implementado mejores prácticas en sus procesos, con el objetivo de promover la confianza del titular, de conformidad con la normativa técnica emitida por la Autoridad de Protección de Datos Personales.
- **Seudonimización:** Tratamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a un titular sin utilizar información adicional, siempre que dicha información adicional, figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos son objeto de tratamiento.
- **Transferencia o comunicación:** Manifestación, declaración, entrega, consulta, interconexión, cesión, transmisión, difusión, divulgación o cualquier forma de revelación de datos personales realizada a una persona distinta al titular, responsable o encargado del tratamiento de datos personales. Los datos personales que comuniquen deben ser exactos, completos y actualizados.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, ya sea por procedimientos técnicos de carácter automatizado, parcialmente automatizado o no automatizado, tales como: la recogida, recopilación, obtención, registro, organización, estructuración, conservación, custodia, adaptación,



modificación, eliminación, indexación, extracción, consulta, elaboración, utilización, posesión, aprovechamiento, distribución, cesión, comunicación o transferencia, o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión, limitación, supresión, destrucción y, en general, cualquier uso de datos personales.

- **TCE:** Tribunal Contencioso Electoral
- **Vulneración de la seguridad de los datos personales:** Incidente de seguridad que afecta la confidencialidad, disponibilidad o integridad de los datos personales.

## 6. Responsables del tratamiento de datos personales

El Tribunal Contencioso Electoral maneja los datos proporcionados por los titulares a través de los servicios o de las diferentes unidades encargadas de receptor sus datos, de acuerdo a los requerimientos del trámite a realizarse.

En el Tribunal Contencioso Electoral los encargados y el personal a cargo que realicen el tratamiento o tengan conocimiento de los datos personales, suscribirán acuerdos de confidencialidad y manejo adecuado de la información.

## 7. Datos que se recolecta

El Tribunal Contencioso Electoral recopila los siguientes datos personales de los titulares internos y externos para el uso de los servicios, tales como: número de cédula; nombres y apellidos; organización a la que pertenece; por sus propios derechos o representación; email o correo electrónico para el ingreso a los sistemas para el tratamiento de los datos personales.

## 8. Consentimiento del titular

Al ingresar los datos requeridos por el Tribunal Contencioso Electoral, los titulares internos y externos otorgan su consentimiento para que el (TCE) utilice los mismos para efectos de contacto, localización, uso de determinados servicios, notificaciones y respuestas solicitadas por los titulares.

## 9. Finalidad del tratamiento de datos personales

El Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador utiliza la información personal para los siguientes fines:

- Para proporcionar soporte u otros servicios, así como para responder a los titulares directamente a sus solicitudes de información a través de correo electrónico.



- Para evaluar el uso de los servicios y su impacto. El Tribunal Contencioso Electoral puede rastrear el uso de los servicios para determinar su nivel de uso, y esas estadísticas son para uso exclusivo de esta entidad.
- Para comunicar noticias, reuniones, conferencias o eventos organizados o copatrocinados por el Tribunal Contencioso Electoral.
- Para enviar el link de acceso a las reuniones programadas por medios telemáticos con titulares o personas externas.
- Para remitir notificaciones jurisdiccionales.
- Para remitir notificaciones referentes a los cursos de capacitación en línea.
- Acciones de personal como: ingresos, cesaciones, cambios administrativos, comisiones al exterior, traslados, traspasos, comisión de servicios, licencia, jubilación, remoción, encargo, fichas médicas, vacaciones, ascensos, etc.

## 10. Derecho de acceso y rectificación

El Tribunal Contencioso Electoral reconoce a los titulares de datos personales los Derechos ARCO en el tratamiento que se realice sobre sus datos.

### *Derecho de Acceso*

Conforme lo determinado en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, el titular del derecho tiene el derecho de conocer y obtener gratuitamente la información necesaria sobre sus datos personales de acuerdo a los parámetros establecidos en la prenombrada Ley.

El titular podrá requerir información de sus datos, a través del formulario determinado para el efecto.

### *Derecho de Rectificación y actualización*

En el caso de detectar errores de omisión, tipográficos, ortográficos o de cualquier tipo, el titular podrá iniciar el pedido para la rectificación y actualización a través del formulario determinado para el efecto, el pedido que será respondido a través del medio o los medios de contacto que haya señalado el titular, informando el proceso que se sigue hasta hacer efectiva la rectificación.

### *Derecho de eliminación:*

Los titulares tienen derecho a que se suprima sus datos personales cuando: el tratamiento no cumpla con los principios determinados en la ley; no sean necesarios o pertinentes para el cumplimiento de la finalidad; se haya cumplido con la finalidad para los que fueron recogidos; finalice el plazo de conservación de los datos personales; el tratamiento afecte



derecho fundamentales o libertades; se revoque el consentimiento por parte del titular; y exista obligación legal.

El titular podrá requerir información de sus datos, a través del formulario determinado para el efecto.

#### ***Derecho de oposición:***

Los titulares tienen el derecho a oponerse o negarse al tratamiento de sus datos personales, en los siguientes casos: No se afecten derecho y libertades de terceros; la ley se los permita y no se trate de información pública o cuyo tratamiento está ordenado por la ley; y cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotecnia directa.

El titular podrá requerir información de sus datos, a través del formulario determinado para el efecto.

#### ***Derecho a la portabilidad:***

El titular tiene el derecho a recibir del responsable del tratamiento, sus datos personales en un formato compatible, actualizado, estructurado, común, inter-operable y de lectura mecánica, preservando sus características; o a transmitirlos a otros responsables.

El titular podrá requerir información de sus datos, a través del formulario determinado para el efecto.

### **11. Excepciones a los derechos ARCO:**

No proceden los derechos de rectificación, actualización, eliminación, oposición, anulación y portabilidad, en los siguientes casos: Si el solicitante, no es el titular de los datos personales o su representante legal no se encuentra debidamente acreditado; Cuando los datos son necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o contractual; Cuando los datos son necesarios para el cumplimiento de una orden judicial, resolución o mandato motivado de autoridad pública competente; Cuando los datos son necesarios para la formulación, ejercicio o defensa de reclamos o recursos; Cuando se pueda causar perjuicios a derechos o afectación a intereses legítimos de terceros y ello sea acreditado por el responsable de la base de datos al momento de dar respuesta al titular o su solicitud del ejercicio del derecho respectivo; Cuando se pueda obstaculizar actuaciones judiciales o administrativas en curso, debidamente notificadas; Cuando los datos son necesarios para ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión; Cuando los datos son necesarios para proteger el interés vital del interesado o de otra persona natural; En los casos en los que medie el interés público, sujeto al cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos aplicables a la materia, al





cumplimiento de los principios de esta Ley y a los criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidad; o En el tratamiento de datos personales que sean necesarios para el archivo de información que constituya patrimonio del Estado, investigación científica, histórica o estadística.

## 12. Deberes del Tribunal Contencioso Electoral

El Tribunal Contencioso Electoral como responsable de la información que constan en sus bases de datos o archivos físicos, y/o como encargado del tratamiento, cumplirá con las siguientes obligaciones:

- Garantizar al titular, en todo momento el derecho al Habeas data.
- Conservar la información bajo condiciones de seguridad necesarias con el fin de controlar accesos no autorizados, pérdida y divulgación de la información.
- Actualizar o suprimir los datos almacenados siempre garantizando la integridad de estos, de acuerdo con lo que estipula la Ley.
- Tramitar las consultas y reclamos de los titulares de acuerdo con lo estipulado en la ley.
- Definir la Política y Procedimiento de Gestión de datos personales, el cual está compuesto por políticas y procedimientos que garanticen el cumplimiento de la Ley en cuanto a Protección de datos personales.
- Hacer el registro de bases de datos, de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- Los datos almacenados serán protegidos en los diferentes sistemas de acuerdo con las Políticas de Seguridad de la información definidas por el Tribunal Contencioso Electoral, precautelando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información almacenada en las bases de datos.

## 13. Vigencia

El titular podrá revocar su autorización del tratamiento de la información personal, por los medios establecidos y mencionados en este documento y de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, esta solicitud deberá ser atendida por el TCE en un plazo máximo de quince (15) días laborables, contados desde la recepción de dicha solicitud; sin embargo, toda solicitud de supresión o revocatoria no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.



#### **14. Notificaciones cuando existan cambios en la política de privacidad**

El Tribunal Contencioso Electoral puede actualizar su Política de Privacidad cuando sea necesario. Si se realiza cambios sustanciales, se notificará por correo electrónico o mediante un aviso en la página web de la institución antes de que el cambio entre en vigencia.

#### **15. Medidas para precautelar la seguridad de los datos personales**

El Tribunal Contencioso Electoral protege la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información mediante la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

El Tribunal Contencioso Electoral para brindar seguridad en el uso de Sitio web y servicio en línea. Mitiga los riesgos, controlando y disminuyendo vulnerabilidades, utilizando políticas internas de seguridad de la información basado en las normativas como: Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información EGSÍ V3.0, Normas NTE-INEN-ISO-IEC-27001:2022, NTE-INEN-ISO-IEC-27002:2022, NTE-INEN-ISO-IEC-27005:2022.

#### **16. Comunicación de la Política**

El Tribunal Contencioso Electoral comunicará la Política para el tratamiento de Datos Personales en TCE, a través de su publicación en la página web institucional.

#### **17. Sanciones**

En caso de incumplimiento por parte del personal del Tribunal Contencioso Electoral, de alguno de los lineamientos establecidos y de lo descrito en la presente política, la Unidad de Administración del Talento Humano Institucional, dará inicio al procedimiento de régimen disciplinario conforme a la normativa legal vigente.

#### **18. Responsabilidad**

El Tribunal Contencioso Electoral solamente será responsable del tratamiento y uso de los dato personales que recabe en forma directa a través de los servicios en línea o de forma física.

El Tribunal Contencioso Electoral no se hace responsable por la veracidad o exactitud de la información contenida en los enlaces a otros sitios web o que haya sido entregada por terceros.

El uso del portal o de cualquiera de sus componentes o servicios o de ingreso de forma física de los datos, implica la aceptación expresa de la presente política de privacidad.